

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 484-2015-R.- CALLAO, 30 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones Rectorales Nº 1046-2013-R, 004-2014-R y 964-2014-R, de fechas 22 de noviembre del 2013, 02 de enero y 30 de diciembre del 2014, respectivamente, se designó y ratificó, respectivamente, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, en el cargo de Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 25 de noviembre del 2013 al 31 de julio del 2015;

Que, la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano de apoyo de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100º, 100.3.3, c), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor auxiliar a tiempo parcial, Mg. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Director de la Oficina de Información y Relaciones Públicas de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período comprendido del 25 de noviembre del 2013 al 31 de julio del 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor auxiliar a tiempo parcial, Mg. **ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de **Director de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2015.

- 3º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.